

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

##### Célula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 371 de 1964, sobre hurto, por la presente se requiere al penado **Alberto Alvarez Alvarez** de 18 años de edad en la fecha de autos, hijo de Feliciano y Consuelo, natural de Montesperín-Grandas de Salime y vecino de Las Segadas-Oviedo, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado **Daniel Díaz García** la cantidad de siete mil pesetas, a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en la causa arriba expresada, por sentencia fecha veinticuatro de julio último.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresado, expido y firmo la presente en Gijón, a 20 de agosto de 1966.—El Secretario.

—:—

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 2 de Gijón, en el juicio verbal de faltas número 278-66, que se instruye por este juzgado, por contra el Orden Público, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, al denunciado, **Manuel Martínez Rama**, hijo de Jesús y Manuela, nacido en Almiras-Cudillero, que no tiene domicilio fijo y en ignorado paradero, para que a las dieciséis

horas del día veintitrés del próximo septiembre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plazuela los Remedios a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciado, extiendo la presente en Gijón a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

##### DE POLA DE LAVIANA

**Don José Hernández Galán**, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el rollo de apelación civil a que me referiré se ha dictado en segunda instancia en este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don **Augusto Domínguez Aguado**, Juez de Primera Instancia de Mieres con prórroga de jurisdicción de Juez de Primera Instancia de este partido judicial de Pola de Laviana habiendo visto los autos de juicio civil de cognición de que dimana este rollo seguidos en el Juzgado Municipal de Langreo, en virtud de demanda formulada por la entidad "Vallina Suárez y García S. R. C." conocida como Sanatorio La Salve, representada por el Procurador don **Nicanor Préndes G. Valledor** y dirigida por el Letrado don **Tomás Malo Martínez**, de Maturana, contra doña **María de la Soledad Fernández Muñiz**, soltera, labores, don **Isidro Fernández Muñiz**, casado, industrial, vecinos de La Felguera, asistidos del Letrado don **Aurelio**

**Sánchez Argüelles**, contra la Compañía de Seguros La Estrella S. A., representada por el Procurador don **José Cervilla Gálvez**, y dirigida por el Letrado don **Enrique Cárcava González**, y contra don **Agustín Castilla Tapia**, mayor de edad, casado, obrero, residente en el extranjero, en ignorado paradero en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, hoy en grado de apelación en esta Superioridad.

##### Fallo

Que estimando la apelación formulada por los codemandados don **Isidro** y doña **María Soledad Fernández Muñiz**, contra la sentencia dictada por el señor Juez Municipal de Langreo, en juicio de cognición número 34 de 1965 a que este rollo se refiere, debo de condenar y condeno al pago del principal reclamado de quince mil ochocientos setenta y tres pesetas con sesenta céntimos al codemandado don **Agustín Castilla Tapia**, con imposición de las costas; absolviendo a los demandados apelantes, así como a la Compañía aseguradora La Estrella, a esta última por las razones invocadas en la sentencia recurrida, imponiendo a la actora las costas de esta parte y de los restantes codemandados absueltos, sin hacer expresa imposición en las de esta segunda instancia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio. mando y firmo. — **Augusto Domínguez**.—Rubricado.

##### Publicación

Dada leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, **José Hernández Galán**.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación dicha sentencia al demandado en rebeldía don **Agustín**

**Castilla Tapia** expido el presente en Pola de Laviana a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis. **José Hernández Galán**.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Expropiaciones - anuncio

Relación de fincas para las que, con motivo de la instalación de una planta Siderúrgica Integral para la explotación de un Tren de Comerciales por la Empresa "Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A." (UNINSA), se solicita se instruya expediente de expropiación forzosa para su ocupación.

(Conclusión).

##### POLIGONO NUMERO 45

Número de la parcela, S/Catastro, superficie, propietarios y linderos:

58, 1.510 m2., de **Estanislao Cadrecha Mdez.** Limita al N. y E., con camino; Sur con la parcela número 59, de herederos de **Valentín Alvarez Cuervo**; y Oeste también con camino.

59, 5.590 m2. de herederos de **Valentín Alvarez Cuervo**. Limita al Norte con la parcela 58 ya descrita; Sur, con las números 63 de **Manés Alvarez Muñiz** y 68 de **Ana Suárez Menéndez**, así como con la 70 de **Uninsa**; Este con camino vecinal; y al Oeste con la parcela 70 ya mencionada.

62, 3.540 m2., de **Estanislao Cadrecha Menéndez**. Limita al Norte y Oeste con camino; Sur con la parcela 198, de **Jenaro Díaz González**; y al Oeste, con las fincas número 63 de **Manés Alvarez Muñiz**, y 64 de **Adelaida Sala Fernández**.

63, 1.380 m2., de **Manés Alvarez Muñiz**. Limita al N., con parcela 59, antes descrita; Sur con la 64, de **Adelaida Sala Fernández**; Este, con

la 62 antes mencionada; y al Oeste con la 68 de Ana Suárez Menéndez.

64, 3.120 m<sup>2</sup>., de Adelaida Sala Fernández. Limita al Norte, con las parcelas 62 y 63, ya descritas; Sur, con camino, y la parcela 66, de Isabel Álvarez Cuervo; al Este con la 198 de Jenaro Díaz González; y al nández y 66 de Isabel Álvarez Cuervo. Sobre esta finca existe una edificación.

56, 22.660 m<sup>2</sup>., de Sociedad General Azucarera. Limita con todos sus puntos cardinales con camino. Sobre estos terrenos está edificada la Fábrica, edificios, servicios, apartadero, ferrocarril, etc.

57, 2.670 m<sup>2</sup>., de Sociedad General Azucarera. Limita al Norte, Sur y Este, con el río Aboño; y por el Oeste, con camino.

61, 6.170 m<sup>2</sup>., de Sociedad General Azucarera. Limita al Norte, con camino de servicio; Este y Sur, con el río Aboño; y al Oeste, con camino.

65, 490 m<sup>2</sup>., de don Manuel Álvarez Álvarez. Limita al Norte y Este, con el río Aboño; Sur y Oeste, con caminos.

66, 520 m<sup>2</sup>., de Isabel Álvarez Cuervo. Limita al Norte, con la parcela 64 ya descrita; Este, con la misma parcela; Sur, con camino y parcelas 67 de Asunción Fombona Álvarez y 69 de Ana Suárez Menéndez; y al Oeste, con la parcela 68 de esta última propietaria. Sobre esta parcela existe una casa y antojana.

69, 240 m<sup>2</sup>., de Ana Suárez Menéndez. Limita al Norte y Oeste, con la finca 68 de la misma propiedad; Sur, con camino; y al Oeste, con la finca 66 antes descrita, y 67 de Asunción Fombona Álvarez. Sobre esta parcela está construida una casa con antojana.

67, 80 m<sup>2</sup>., de Asunción Fombona Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 66 antes descrita; Sur, con camino; Este, camino y la citada finca 66; y por el Oeste, con las citadas parcelas 66 y 69. Existe una casa y antojana.

68, 5.240 m<sup>2</sup>., de Ana Suárez Menéndez. Limita al Norte, con la finca 59 ya mencionada; Sur, con las números 66 y 66 también descritas y con camino; Este, con las números 63, 64 y 66 todas ellas descritas; y al Oeste, con la 70 de Uninsa.

198, 2.200 m<sup>2</sup>., de Jenaro Díaz González. Limita al Norte, con parcela 62 antes descrita; Sur, con camino vecinal; Este, también con camino de servicio; y al Oeste, con las parcelas 63 y 64 ya citadas.

#### POLIGONO NUMERO 47

2, 5.850 m<sup>2</sup>., de Luis y Manuel Álvarez Suárez. Limita al Norte, con la finca número 3 de Sociedad Ge-

neral Azucarera; Sur y Este, con el antiguo cauce del río Aboño; y al Oeste, con camino.

3, 2.970 m<sup>2</sup>., de Sociedad General Azucarera. Limita al Norte y Este, con el antiguo cauce del río Aboño; Sur, con la parcela 2 antes descrita; y Oeste, camino.

4, 2.940 m<sup>2</sup>., de Teresa y Esperanza García Sánchez. Limita al Norte, con camino de labor; Sur, con el antiguo cauce del río Aboño; Este, con arroyo; y al Oeste, con camino.

5, 590 m<sup>2</sup>., de Teresa y Esperanza García Sánchez. Limita al Norte, con arroyo; Sur y Este, con camino de labor; y Oeste, antiguo cauce del río Aboño.

2, 2.990 m<sup>2</sup>., de Teresa y Esperanza García Sánchez. Limita al Norte, con parcela 133 del Ferrocarril de Langreo y camino de labor; Sur, parcela 7 de Andrés García Canal; Este con el Ferrocarril de Langreo; y al Oeste, con zanja de saneamiento.

7, 1.170 m<sup>2</sup>., de Andrés García Canal. Limita al Norte y Oeste, con la parcela 6 antes descrita; Sur, con la 8 de José Manuel Estébanez González; y Este, con el Ferrocarril de Langreo.

8, 1.620 m<sup>2</sup>., de José Manuel Estébanez González. Limita al Norte, con la parcela 7 ya descrita; Sur y Oeste, con zanja de saneamiento; y al Este, con el Ferrocarril de Langreo.

54, 9.280 m<sup>2</sup>., de herederos de José González González. Limita al Norte, con la parcela 56 de Mercedes Álvarez García; Sur, con camino; Este, con las parcelas números 55, 49, 51, 52, 53, 44, todas ellas propiedad de Uninsa; y al Oeste, con las 62 de María Álvarez Cuervo; 63, de Ana Álvarez Álvarez, camino de servicio y la 64 de Carmen Tuya Álvarez.

230, 11.400 m<sup>2</sup>., de herederos de Cándida Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 231 de Amelia García; Sur, con la 291 de Nicasio López Busto; Este, camino de servicio y las fincas 294 de Manuel Álvarez Álvarez y 295 de Aquilino Villa Cuervo; y al Oeste, también con la 291 y 229 ya descritas.

231, 12.310 m<sup>2</sup>., de Amelia Álvarez García. Limita al Norte, con la parcela 233 de herederos de María Álvarez Cuervo; Sur, con la 230 ya descrita; Este, camino de labor; y Oeste, con la 308 del polígono 47.

232, 3.960 m<sup>2</sup>., de Hros de Emilia Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con camino y parcela 144 de herederos de María Álvarez Cuervo; Sur, con las 231 ya descrita, y la 308; Este, con la 233 de herederos de María Álvarez Cuervo; y Oeste, con la 141 ya descrita y 228 también reseñada.

233, 12.460 m<sup>2</sup>., de herederos de

María Álvarez Cuervo. Limita al Norte, con las fincas 306 de herederos de Cándida Álvarez, y 144 de herederos de María Álvarez Cuervo; Sur, con la 231 ya descrita; Este con camino de labor; y Oeste, con la 232 y 231 también descritas.

291, 10.240 m<sup>2</sup>., de Nicasio López Busto. Limita al Norte, con la 229 ya descrita; Sur, con la 292 de herederos de José Fernández González; Este, con la 230 ya descrita y la 294 de herederos de Ramón González García; y al Oeste, con camino vecinal.

14, 550 m<sup>2</sup>., de José María Menéndez Medio. Limita al Norte y Este, con carretera de Ribadesella a Canero; Sur, con las parcelas 15 y 16 ya descritas; y al Oeste, con la 13 también reseñada.

27, 1.120 m<sup>2</sup>., de Dolores Martínez López. Limita al Norte Este y Sur, con la parcela 26 antes descrita; y Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

28, 2.050 m<sup>2</sup>., de Jesús García de Avilés. Limita al Norte, con zanja de saneamiento; Sur y Este, con camino; y Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

38, 12.936 m<sup>2</sup>., de Teresa y Esperanza García Sánchez. Limita al Norte, Este y Oeste, con camino; y al Sur, con las fincas 36 de Teresa y Esperanza García y 37 de Carmen Tuya Álvarez.

41, 4.660 m<sup>2</sup>., de Servando Suárez Menéndez. Limita al Norte, con la finca 38 antes descrita; Sur y Oeste, con camino; y al Este, con la 40 de Faustino Riestra.

141, 11.320 m<sup>2</sup>., de María Granda Rodríguez. Limita al Norte con la parcela 142 de Concepción Amada Ulloa; Sur, con la 232 de herederos de Emilia Álvarez, y la 228 de Manuel Suárez Menéndez; Este, con la 143 de herederos de María Álvarez Cuervo; y al Oeste, con camino vecinal.

(Parte) 142, de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte y Oeste, con camino vecinal; Sur, con la finca 141 ya descrita; y Este, con el resto de la misma finca.

228, 9.760 m<sup>2</sup>., de Manuel Suárez Menéndez. Limita al Norte, con la 141 ya descrita; Sur, con la 308 y la 229 de Dolores Rodríguez Busto; Este, con la 232 de herederos de Emilia Álvarez Álvarez; y Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

229, 8.060 m<sup>2</sup>., de Dolores Rodríguez Busto. Limita al Norte, con la 228 ya descrita y la 308; Sur, con la 291 de Nicasio López Busto; Este, 230 de herederos de Cándida Álvarez; y Oeste, con Ferrocarril de Langreo.

19, 900 m<sup>2</sup>., de Vda. de Alvaro Tuya Álvarez. Limita al Norte, con

carretera de Ribadesella a Canero; Sur, con parcela 18, ya descrita; Este, con la 20 de Esperanza y Teresa García Sánchez; y Oeste, con las 16 y 17 ya descritas.

20, 1.190 m<sup>2</sup>., de Esperanza y Teresa García Sánchez. Limita al Norte, con la parcela 19 ya descrita; Sur, la 21 de Francisca Carbajal; Este, carretera de Ribadesella a Canero; y Oeste, con la 18 ya descrita.

21, 1.430 m<sup>2</sup>., de Francisca Carbajal. Limita al Norte, con la parcela 20 ya descrita; Sur, con la 17 también reseñada; Este, con la 22 de María Granda Rodríguez; y Oeste, con la 18 también descrita.

22, 940 m<sup>2</sup>., de María Granda Rodríguez. Limita al Norte y Este, con carretera de Ribadesella a Canero; Sur con la parcela 17 ya descrita; y al Oeste, con la 21 también reseñada.

23, 3.560 m<sup>2</sup>., de Francisca Carbajal. Limita al Norte, con zanja de saneamiento, así como al Oeste; Sur, con la parcela 25 de Vicente Menéndez; y Este, con carretera de Ribadesella a Canero.

25, 7.950 m<sup>2</sup>., de Vicente Menéndez Menéndez. Limita al Norte, con la parcela 23 ya descrita; Sur con la 26 de Teresa y Esperanza García; Este, con carretera de Ribadesella a Canero; y Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

26, 17.830 m<sup>2</sup>., de Teresa y Esperanza García Sánchez. Limita al Norte, con la parcela 25 ya descrita y con la 27 de Dolores Martínez López; Sur, con la número 27 citada y la 29 de Teresa y Esperanza García; Este, con carretera de Ribadesella a Canero; y Oeste, con la finca 27 de Dolores Martínez, así como con el Ferrocarril de Langreo y zanja de saneamiento.

12, 2.310 m<sup>2</sup>., de Adolfo Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 13 de Alfredo Álvarez Álvarez y la 11 ya descrita; Sur, con la 17 de Esperanza y Teresa García Sánchez; Este, con la 15 de Matilde Álvarez Pérez; y Oeste, con la 11 ya descrita.

13, 420 m<sup>2</sup>., de Alfredo Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con carretera de Ribadesella a Canero; Sur, parcelas 15 de Matilde Álvarez Pérez y 12 ya descrita; Este, con parcela 14 de José María Menéndez Medio; y al Oeste, con la 11 ya citada.

15, 680 m<sup>2</sup>., de Matilde Álvarez Pérez. Limita al Norte, con las parcelas 14 de José María Menéndez Medio y 13 ya descrita; Sur, con la 17 de Teresa y Esperanza García; Este, con la 16 de Rosalía García Álvarez; y Oeste, con la 12 ya descrita.

16, 830 m<sup>2</sup>., de Rosalía García Álvarez. Limita al Norte, con la par-

Parcela 14 de José María Menéndez Medio; Sur, con la parcela 17 de Teresa y Esperanza García Sánchez; Este, con la 19 de Vda. de Tuya; y Oeste, con la 15. antes descrita.

17, 12.250 m<sup>2</sup>., de Esperanza y Teresa García Sánchez. Limita al Norte, con las siguientes fincas: 18, de Leonides Tuya Alvarez; 21, de Francisca Carbajal; 22, de María Granda Rodríguez y las 15 y 16 antes descritas; Sur, con zanja de saneamiento; Este, con las fincas 18 de Leonides Tuya Alvarez y 19 de Vda. de Alvaro Tuya, y carretera de Ribadesella a Canero; y Oeste, con el Ferrocarril de Langreo.

18, 1.170 m<sup>2</sup>. de Leonides Tuya Alvarez. Limita al Norte, Sur y Oeste, con la finca 17 antes descrita; y Este, con las 19 de Vda. de Alvaro Tuya; 20 de Teresa y Esperanza García y 21 de Francisca Carbajal.

283, 2.090 m<sup>2</sup>. de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte, con camino de servicio; Sur y Oeste, camino de Poago a Lloreda; y al Este, con arroyo Los Carcedos.

285, 22.880 m<sup>2</sup>., de Común vecinos de Poago. Limita al Norte, con camino de servicio; Sur, también con camino de servicio y camino de Poago a Lloreda; Este, con la parcela 284, de Uninsa; y al Oeste, con zanja de saneamiento y F. C. de Langreo.

286, 2.730 m<sup>2</sup>., de Manuel Suárez Menéndez. Limita al Norte, con la parcela 287, de Uninsa; Este y Sur, con zanja de saneamiento; y al Oeste, con el F. C. de Langreo.

288, 2.140 m<sup>2</sup>., de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte, con la parcela 289, de Uninsa; Sur y Oeste, con la 284, también de Uninsa y camino de servicio; y al Este, asimismo con camino de servicio.

9, 970 m<sup>2</sup>., de herederos de Nemesia Muñiz González. Limita al Norte, con carretera de Ribadesella a Canero; Sur F. C. de Langreo; Este con parcela 10, de Matilde Alvarez Pérez; y Oeste, con camino.

10, 1.410 m<sup>2</sup>., de Matilde Alvarez Pérez. Limita al Norte, con carretera de Ribadesella a Canero; Sur F. C. de Langreo; Este, parcela 11, de Dolores Quirós López; y Oeste con la parcela 9, antes descrita.

11, 1.130 m<sup>2</sup>., de Dolores Quirós López. Limita al N., con carretera de Ribadesella a Canero; Este y Sur con parcela 12, de Adolfo Alvarez Alvarez; y Oeste, con la parcela 10, ya descrita.

273, 3.320 m<sup>2</sup>., de Amparo González Díaz. Limita al Norte, con la parcela 274, de Uninsa; Sur, camino de Lloreda; Este, parcela 272, de José Hevia Alvarez; y Oeste, con el arroyo de los Carcedos.

275, 5.260 m<sup>2</sup>., de Jesús Morán.

Limita al Norte, con el camino de Poago a Lloreda; Sur, con parcela 276, de Remedios Rionda García; Este con arroyo de Los Carcedos; y Oeste, con las parcelas 281, de herederos de Agueda Alvarez Cuervo y 282 de Jerónimo Castro Castro.

276, 400 m<sup>2</sup>., de Remedios Rionda García. Limita al Norte, con la parcela 275, ya descrita; Sur y Oeste, con la 277, de Uninsa; y Este, con el arroyo Los Carcedos.

279, 3.940 m<sup>2</sup>., de Remedios Rionda García. Limita al Norte, con la finca 278, de Uninsa; Sur, 280, de herederos de Agueda Alvarez Cuervo; Este, con arroyo Los Carcedos; y Oeste, con la 210, ya descrita.

280, 2.840 m<sup>2</sup>., de herederos de Agueda Alvarez Cuervo. Limita al Norte, con la parcela 279, ya descrita; Sur, las 205 y 207, también reseñadas; Este, también con la 205, y arroyo L. Carcedos; y al Oeste, con la 210, ya descrita.

281, 5.810 m<sup>2</sup>., de herederos de Agueda Alvarez Cuervo. Limita al Norte, con la parcela 282, de Jerónimo Castro Castro; Sur, las números 277 y 278, de Uninsa; Este, con la 275, ya descrita; y Oeste, con la 210, también reseñada y camino de Poago a Lloreda.

282, 5.930 m<sup>2</sup>., de Jerónimo Castro Castro. Limita al Norte y Oeste, con el camino de Poago a Lloreda; Sur, con la parcela 281, ya descrita; y al Este, con la 275, también reseñada.

205, 5.630 m<sup>2</sup>., de Angel Alvarez Suárez. Limita al Norte, con el arroyo Los Carcedos y la parcela 280, de herederos de Agueda Alvarez Cuervo; Sur, con la 206, de herederos de Alvaro Cuervo Busto; Este, con arroyo Los Carcedos; y al Oeste, con la finca 280 antes citada y la 207, de José Rodríguez Morán.

206, 2.330 m<sup>2</sup>., de herederos de Alvaro Cuervo Busto. Limita al Norte, con la parcela 205 ya descrita; Sur, con la 204, de Uninsa; Este, arroyo Los Carcedos; y Oeste, fincas 280, de herederos de Agueda Alvarez Cuervo y 207, de José Rodríguez Morán.

207, 4.530 m<sup>2</sup>., de José Rodríguez Morán. Limita al Norte, con las parcelas 280, de herederos de Agueda Alvarez Cuervo y 210, de Remedios Rionda García; Sur, con la 204, de Uninsa; Este con las 205 y 206, ya descritas; y al Oeste, con la 208, de Angel Alvarez González.

208, 550 m<sup>2</sup>., de Angel Alvarez González. Limita al Norte, con la parcela 210, de Remedios Rionda García; Sur, con la 204, de Uninsa; Este, con la 207, ya descrita; y Oeste, con la 209, de Uninsa.

210, 5.280 m<sup>2</sup>., de Remedios Rionda García. Limita al Norte, con la parcela 281, y camino de Poago (la 281 es propiedad de herederos de

Agueda Alvarez Cuervo); Sur, con las 207 y 208 antes descritas y con la 209, de Uninsa; Este, con la 278, también de Uninsa, y las 279, de Remedios Rionda García, y 280, de herederos de Agueda Alvarez Cuervo; y al Oeste, con las 211 y 204, de Uninsa.

271, 12.340 m<sup>2</sup>., de herederos de Agueda Alvarez Cuervo. Limita al Norte, con el camino a Lloreda; Sur y Oeste, con el arroyo Los Carcedos; y al Este, con la 270, de José Hevia Alvarez.

140, 1.670 m<sup>2</sup>., de herederos de Manuel Alvarez Cuervo. Limita al Norte, Este y Sur, con camino; y al Oeste, con el F.C. de Langreo.

214, 7.190 m<sup>2</sup>., de herederos de Valentín Sala Suárez. Limita al Norte, con la parcela 211 a), de Uninsa; Sur, con la 213, también de Uninsa, y arroyo; Este, con arroyo; y al Oeste, con el río Pinzales.

215, 7.370 m<sup>2</sup>., de Elías Alvarez Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 216, de Uninsa; Sur, con la 211, también de Uninsa; Este, arroyo que la separa de la finca 212; y al Oeste, con el río Pinzales.

218, 240 m<sup>2</sup>., del Municipio. Limita al Norte, con la parcela 222, de Uninsa; Sur, con camino de Poago a Pavierna; Este, con la 219, también del Municipio; y Oeste, con el río Aboño.

219, 120 m<sup>2</sup>., del Municipio. Limita al Norte y Este, con la parcela 220, de Uninsa; Sur, con camino de Poago a Pavierna; y al Oeste, con la finca 218, ya descrita.

225, 1.600 m<sup>2</sup>., de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte, con la parcela 227, de herederos de José González González y el río Aboño; Sur, con la parcela 300, del F. C. de Langreo; Este, también con el F. C. de Langreo; y al Oeste, con zanja de saneamiento, que la separa de la finca 224, de Uninsa.

227, 2.970 m<sup>2</sup>., de herederos de José González Fernández. Limita al Norte, con el río Aboño; Sur, con el F. C. de Langreo, y la parcela 225, ya descrita; Este, también con el F. C. de Langreo; y al Oeste, con el río Aboño.

117, 1.840 m<sup>2</sup>., de Miguel Suárez Menéndez. Limita al Norte, con la parcela 116, ya descrita; Sur, con la 118, de Uninsa; Este, con el F. C. de Langreo; y al Oeste, con la parcela 112, de Uninsa.

119, 1.420 m<sup>2</sup>., de Manuel Alvarez García. Limita al Norte, con la parcela 118, de Uninsa; Sur, con la 120, también de Uninsa; Este, con el F. C. de Langreo; y al Oeste, con la finca 121, de Uninsa.

128, 1.260 m<sup>2</sup>., de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte, con la finca 125; Sur, con la 131 y 132;

Este, con la 129, todas ellas propiedad de Uninsa, y la 130, de Jesús Alvarez. Limita al N., con camino de servicio.

130, 360 m<sup>2</sup>., de Jesús García de Avilés. Limita al Norte, con la 129, de Uninsa; Sur y Oeste, con la 131, también de Uninsa; y al Este, con el F. C. de Langreo.

134, 12.830 m<sup>2</sup>., de Estanislao Cadrecha Menéndez. Limita al Norte, con camino de servicio; Sur y Oeste, con el río Aboño; y al Este, con la parcela 135, de herederos de Jenaro Díaz González.

135, 2.860 m<sup>2</sup>., de herederos de Jenaro Díaz González. Limita al Norte, con camino; Sur, río Aboño; Este parcela 136, de Uninsa; y Oeste, con la 134, ya descrita.

138, 14.210 m<sup>2</sup>., de Dolores Rodríguez Busto. Limita al Norte, con camino de servicio y la parcela 137, de Uninsa; Sur, con la 227, de Filomena González Suárez, y el río Aboño; Este, con el F. C. de Langreo; y al Oeste, con el citado río Aboño.

139, 2.170 m<sup>2</sup>., de Antonio Alvarez Alvarez. Limita al N., con camino; S., también camino de servicio; E., F. C. de Langreo, y Oeste, con las parcelas 136 y 137, de Uninsa.

102, 1.780 m<sup>2</sup>., de herederos de Nemesio Muñiz González. Limita al Norte, con el Ferrocarril de Langreo, y zanja de desagüe; Sur, con la parcela 103, de Uninsa; Este, también con el F. C. de Langreo; y al Oeste, con la parcela 101, asimismo de Uninsa.

106, 800 m<sup>2</sup>., de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte, con la parcela 105, de Uninsa; Sur, con la 114, también de Uninsa; Este, con el F. C. de Langreo; y Oeste, con la parcela 107, de Jenaro Dionisio Fernández.

107, 1.350 m<sup>2</sup>., de Jenaro Dionisio Fernández. Limita al Norte, con las parcelas 104, 105 y 114, de Uninsa, con la 106 ya descrita; Sur, con la 108, también de Uninsa; Este, con la 112, asimismo de Uninsa; y Oeste, con la 100, igualmente propiedad de Uninsa.

109, 2.500 m<sup>2</sup>., de herederos de José Diego Suárez. Limita al Norte, con la finca 108, de Uninsa; Sur, con la 111, también de Uninsa y la 92 de la misma propiedad; Este, con la 112, asimismo de Uninsa; y al Oeste, con la 94, ya descrita, y la 93, de Uninsa.

110, 540 m<sup>2</sup>., de Teresa y Esperanza García Sánchez. Limita al Norte y Este, con la parcela 11, de Uninsa; Sur, con la 122, también de Uninsa; y Oeste, con la 82, ya descrita, y la 92, de Uninsa.

115, 3.500 m<sup>2</sup>., de Andrés García Canal. Limita al Norte, con la parcela 114, de Uninsa; Sur, con la 116,

de Vicente de la Cuesta González; Este, con F. C. de Langreo; y Oeste, con a finca 114, de Uninsa.

116, 880 m<sup>2</sup>., de Vicenta de la Cuesta González. Limita al Norte, con la parcela 115, antes descrita; Sur, con la 117 de Miguel Suárez Menéndez; Este, con el F. C. de Langreo; y al Oeste, con la parcela 113, de Uninsa.

86, 1.520 m<sup>2</sup>., de herederos de Valentín Álvarez Cuervo. Limita al Norte, con la parcela 87, de Andrés García Canal; Sur, con la 85 ya descrita, y con la 84, de Uninsa; Este, con la 92, de Uninsa; y al Oeste, con la 88, de herederos de Valentín Álvarez Cuervo.

87, 950 m<sup>2</sup>., de Andrés García Canal. Limita al Norte, con la parcela 91, de Olegario Acebal García; Sur y Este, con la 86, ya descrita; y al Oeste, con las 88, de herederos de Valentín Álvarez Cuervo y 89, de Dolores Quirós López.

88, 8.260 m<sup>2</sup>., de herederos de Valentín Álvarez Cuervo. Limita al Norte, con la parcela 89, de Dolores Quirós López; Sur, con el río Aboño; Este, con las parcelas 87, 86, 85 y 83 ya descritas, y con la 84, de Uninsa; y al Oeste, con el río Aboño.

89, 17.040 m<sup>2</sup>., de Dolores Quirós López. Limita al Norte, con el antiguo cauce del río Aboño; Sur, con la parcela 88, antes descrita y el río Aboño; Este, con las parcelas 92, 93 y 96, de Uninsa, con la 91, de Olegario Acebal García y con la 95 de José González Fernández; y al Oeste, con el río Aboño. En el interior de esta finca se encuentra enclavada la parcela 90, perteneciente a Uninsa.

91, 690 m<sup>2</sup>., de Olegario Acebal García. Limita al Norte, con la parcela 92, de Uninsa; Este, con la citada finca 92; Sur, con la 87 ya descrita; y por el Oeste, con las 88 y 89, también reseñadas.

94, 1.920 m<sup>2</sup>., de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte, con las parcelas 98 y 99, de Uninsa; Sur, con la 93, también de Uninsa; Este, con la 108, asimismo de Uninsa, y la 109, de herederos de Diego Suárez José; y al Oeste, con la 95, de José González Fernández.

95, 1.920 m<sup>2</sup>., de José González Fernández. Limita al Norte, con las parcelas 96 y 97, de Uninsa; Sur, con la 93, también de Uninsa; Este, con la 94, ya descrita; y al Oeste, con la 89, también reseñada.

76, 1.170 m<sup>2</sup>., de Marina Álvarez Menéndez. Limita al Norte, con la parcela 75, de Uninsa; Sur, con la 70, también de Uninsa; Este, con la 71, de la misma propiedad; y Oeste, con la parcela 77, de María Rubiera Menéndez.

77, 1.620 m<sup>2</sup>., de María Rubiera

Menéndez. Limita al Norte, con la parcela 78, de Uninsa; Sur, con la 76, antes descrita, y la 70, de Uninsa; Este, con la 75, asimismo de Uninsa; y al Oeste, con la 69, ya descrita.

73, 300 m<sup>2</sup>., de Andrés García Canal. Limita al Norte, con la parcela 78, de Uninsa; Sur, con la 72, también de Uninsa; Este, camino de servicio; y Oeste, con las parcelas 74 y 75, asimismo de Uninsa.

79, 6.690 m<sup>2</sup>., de Engracia Llera González. Limita al Norte, con la finca 82, de Nemesio García González, y la 80, de Uninsa; Sur, con la 78, de Uninsa; Este, con las 122 y 123, también de Uninsa; y al Oeste, con las 80 y 81, igualmente de Uninsa.

82, 2.170 m<sup>2</sup>., de Nemesio García González. Limita al Norte, con la parcela 92, de Uninsa; Sur y Este, con la 79, antes descrita; y al Oeste, con la 83, de Teresa y Esperanza García Sánchez, y la 81, propiedad de Uninsa.

83, 1.360 m<sup>2</sup>., de Teresa y Esperanza García Sánchez. Limita al Norte, con la parcela 84, de Uninsa; Sur, con las 82, ya descrita, y 81, de Uninsa; Este, con la 92, también de Uninsa; y al Oeste, con la 88, de herederos de Valentín Álvarez Cuervo y río Aboño.

85, 600 m<sup>2</sup>., de Olegario Acebal García. Limita al Norte y Este, con la parcela 86, de herederos de Valentín Álvarez Cuervo; Sur, con la 84, de Uninsa; y Oeste, con la 88, también de herederos de Valentín Álvarez Cuervo.

64, 3.126 m<sup>2</sup>., de Carmen Tuya Álvarez. Limita al N., con senda que la separa de la finca 63; Sur con camino vecinal; Este, con la 54, ya citada; y al Oeste, con la 65, de María Álvarez Cuervo.

65, 1.470 m<sup>2</sup>., de María Álvarez Cuervo. Limita al Norte, con la parcela 302; Sur con camino vecinal; Este con parcela 64 ya descrita; y al Oeste con camino de servicio.

66, 600 m<sup>2</sup>., de Manuel Hevia Menéndez. Limita al Norte, con la parcela 67, de Manuel Suárez Menéndez; Sur y Oeste, con camino vecinal; Este, también con camino de servicio.

50, 1.400 m<sup>2</sup>., de Josefa Cuervo Busto. Limita al Norte y Este, con el río Aboño; Sur con camino de servicio; y al Oeste, con camino vecinal.

67, 1.340 m<sup>2</sup>., de Manuel Suárez Menéndez. Limita al Norte, con la parcela 68, de Alfredo Álvarez Álvarez; Este con camino de labor; Sur, con la parcela 66, antes descrita; y Oeste con río Aboño.

68, 2.140 m<sup>2</sup>., de Alfredo Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con la par-

cela 69 b) de Ramona García Suárez; Sur, con la parcela 67, antes descrita; Este, con camino de servicio; y Oeste, con río Aboño.

69, 9.650 m<sup>2</sup>., de Ramona García Suárez. Limita al Norte, con el río Aboño; Sur, con las fincas 58, 70 y 68, ya descritas y camino de servicio; Este con las parcelas 78 y 70 de Uninsa, y la 77, de María Rubiera Menéndez; al Oeste, también con el río Aboño.

56, 900 m<sup>2</sup>., de Mercedes Álvarez García. Limita al Norte, con senda; Sur, con las fincas 54, ya descritas y 62, de María Álvarez Cuervo; Este, con la 55, de Uninsa, y al Oeste, con la 59, también propiedad de Uninsa.

57, 780 m<sup>2</sup>., de Mercedes Álvarez García. Limita al Norte, con la parcela 70, de Uninsa; Sur, senda; Este, parcela 71, también de Uninsa; y al Oeste, con la 58, de Manuel González García.

58, 650 m<sup>2</sup>., de Manuel González García. Limita al Norte, con las parcelas 69, de Ramona García Suárez y 70, de Uninsa; Sur, con senda; Este, con la finca 57, ya descrita; y al Oeste, con la 60 de Jesús Fernández Díaz.

60, 1.060 m<sup>2</sup>., de Jesús Fernández Díaz. Limita al Norte, con la parcela 69, de Ramona García Suárez; Sur, con senda; Este, parcela 58, ya citada; y al Oeste, con la parcela 69, mencionada y camino de servicio.

61, 340 m<sup>2</sup>., de Jesús Fernández Díaz. Limita al Norte, con senda; Sur, parcela 62, de María Álvarez Cuervo; Este, con la parcela 59, de Uninsa; y Oeste, con camino de servicio.

62, 2.050 m<sup>2</sup>., de María Álvarez Cuervo. Limita al Norte con las parcelas números 56 y 61, ya descritas, con la 59, de Uninsa; Sur, con la 63, de Ana Álvarez Álvarez; y Este, con la parcela 54, también descrita; Oeste, con camino de servicio.

63, 2.600 m<sup>2</sup>., de Ana Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 62, ya descrita; Sur, con camino de servicio y parcela 302; Este, con la 54, ya reseñada; y al Oeste, con camino de servicio.

226, 810 m<sup>2</sup>., de Dolores Rodríguez Busto. Limita al Norte, con la parcela 300, del F. C. de Langreo; Sur, con la 225, ya descrita; Este, con camino; y Oeste con las parcelas 225 y 227, ya reseñadas.

308, 8.750 m<sup>2</sup>., sin indicar propietario en el cuaderno catastral. Limita al Norte, con las parcelas 233 y 228, ya descritas; Sur, con la 229, también reseñada; Este, con la 231, también indicada; y al Oeste, con la 228, también descrita.

Oviedo, 16 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio

El Pleno de esta Excelentísima Corporación en la sesión celebrada el día 24 del actual, acordó, por unanimidad, apribar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario "Obras y Servicios Plan Complementario 1966", y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 25 de agosto de 1966.  
El Alcalde, Fernando Suárez del Villa y Viña.

#### DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el 17 de agosto de 1966.

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.—Se autoriza licencias de obras a Emilia Fernández Marcos, de Ríofrío para cierre de dos balcones; a Alejo González Marqués, de la calle de San Juan, para cambio emplazamiento cocina; a don Félix Marqués Álvarez, para reparar la fachada principal y el tejado de su vivienda; a don Celestino Álvarez Álvarez, de Castañedo, para cierre de su finca "La Marina" siempre que en las partes lindantes con caminos públicos se realice a treinta centímetros, como mínimo, del borde exterior; y a Modesto Albuérne López, de Albuérne, para echar escombros en el camino vecinal bajo la vigilancia del Alcalde de barrio.

3.—Se concede autorización para conectar al abastecimiento de agua a Primitivo Martínez Fernández, de Agustín Bravo y a Marcelina Inclán Quintana, de Salsipuedes, para usos domésticos y admitir la baja del recibo número 107, a nombre de doña Paz Gongora Verguio, de San Juan de Piñera.

—Se incluye en las listas de las Beneficiencias Municipales a las hermanas América y Ascensión Garrudo Sánchez, de Villademar.

Cudillero, 20 de agosto de 1966.  
El Alcalde.—El Secretario.